

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 1 de 12

Tema: Informe Técnico para la Finalización de Resolución de Emergencia en la Dirección Distrital 13D01 Portoviejo, ante Declaratoria Emergencia Sanitaria por Acuerdo Ministerial 00126-2020 ante casos de COVID-19.

Lugar: Dirección Distrital de Salud 13D01 Portoviejo

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de Junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios”.

La salud considerada como el componente fundamental de la calidad de vida y bienestar social plantea la obligación del estado en responsabilidad con el individuo las familias y las comunidades, en un marco integral que comprende no solo los servicios de atención médica sino las acciones de protección ambiental, saneamiento básico, alimentación y nutrición, salud mental, y laboral, vivienda, educación, etc. Ante el incremento de enfermedades virales, sobre todo en niños de familias con menos recursos económicos, los centros de salud rurales prestan un oportuno servicio con atención y entrega de medicina gratuita.

En el marco del proceso de transformación del sector salud en el Ecuador, desde años atrás, se realizan acciones dirigidas a la consolidación del Sistema Nacional de Salud para garantizar el acceso universal a servicios públicos de salud, estructurados a través de una red pública de salud, con atención de calidad, eficiencia y sin costo para el usuario.

La gestión del Ministerio de Salud Pública se basa en la organización de áreas de salud que constituyen pequeñas redes de servicios de atención con delimitación geográfico-poblacional, con un esquema de desconcentración técnica y de algunas acciones administrativas, de programación y ejecución del presupuesto.

La Dirección Distrital 13D01 – Salud - Portoviejo cuenta con 38 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, oferta Servicios en diferentes áreas como es Medicina General, Obstetricia, Pediatría, Odontología, Laboratorio, Parto Humanizado, los cuales requieren de Insumos necesarios para la atención de los Pacientes distribuidos en el Cantón Portoviejo, por lo que dentro del marco el Distrito cumple con los Objetivos del MSP.

El Ministerio de Salud ha emprendido acciones conducentes al mejoramiento de la atención a nivel nacional. En el marco de las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud Pública se realizó la Planificación Territorial de la oferta de servicios de salud a nivel nacional, de acuerdo a los estándares de licenciamiento para garantizar la calidad de la atención garantizando el acceso de la población a los mismos. Los estándares de licenciamiento definen la normativa en cuanto a infraestructura, equipamiento, talento humano y normativa.

Los coronavirus (CoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en 4 géneros: alfa, beta, gamma y delta coronavirus, y que causan enfermedades en humanos y animales. Se han detectado coronavirus endémicos para el ser humano (HCov-229E, NL63, OC43 y HKU1), los cuales producen infecciones leves en las vías aéreas superiores e inferiores. En las últimas décadas dos coronavirus del género Betacoronavirus con comportamiento epidémico, fueron responsables de brotes de enfermedad respiratoria severa, con una elevada letalidad (SARS-CoV y MERS-



CoV).

Entre el 2002-2003, fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV, hubo 8.098 personas infectadas en todo el mundo, de esta cifra 774 personas murieron. El principal medio de propagación del SARS fue debido el contacto cercano de persona a persona. Hasta la actualidad no se han registrado nuevos casos. En el 2012, fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV, registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2.494 casos de infección (confirmados mediante pruebas de laboratorio), de los cuales 858 personas murieron. El principal contagio se da por contacto directo o indirecto con camellos dromedarios (reservorio). Aunque el virus ha demostrado la capacidad de transmitirse entre humanos, hasta el momento la transmisión observada de persona a persona no ha sido sostenida y se ha producido principalmente en ámbitos de atención médica.

El 31 de diciembre del 2019, la oficina de país de la OMS en China fue informada de casos de neumonía de etiología desconocida (causa desconocida) detectada en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei de China. Algunos casos reportados habían trabajado o visitado el Mercado de pescados y mariscos de Huanan. El mercado afectado es el mayor mercado de mayoreo de productos marinos para el consumo en Wuhan con más de 600 jaulas y 15000 trabajadores y fue clausurado el 01 de enero del 2020 por saneamiento ambiental y desinfección. Un nuevo tipo de coronavirus fue detectado el 07 de enero del 2020. Otras pruebas han descartado SARS-CoV, MERS-CoV, influenza, influenza aviar, adenovirus y otras afecciones respiratorias virales o bacterianas comunes. El análisis de la secuenciación genética señala que este coronavirus es similar al SARS-CoV del 2003.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0619-M, de fecha del 17 de Febrero 2020, se hace referencia a Memorando MSP-SNGSP-2020-0344, mediante el cual la Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud, da a conocer las disposiciones en relación al abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos ante posibles casos de coronavirus 2019-nCoV, en la que se menciona lo siguiente: "(...) Como es de su conocimiento desde el 30 de enero del presente la OMS declaró que el nuevo brote de coronavirus 2019-nCoV es una emergencia de salud pública de importancia internacional. En este contexto esta cartera de estado ha establecido la lista de hospitales centinela y de referencia nacional para el tratamiento de posibles casos de coronavirus en el país, así como la lista referencial de medicamentos y dispositivos médicos requeridos utilizando como referencia la guía provisional de la Organización Panamericana de la Salud "El manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave cuando se sospecha de infección por coronavirus Novel (nCoV). (...)".

El Art. 32 de la Constitución indica: *La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.*

A través de Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C En el marco del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, emitido por la Ministra de Salud Pública, mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, comunico y recuerdo lo siguiente:

El SERCOP, como órgano rector de la contratación pública en el país, es el encargado de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, y por tanto garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 3 de 12

Contratación Pública -LOSNCP y su Reglamento de aplicación.

En este contexto, se les recuerda a las entidades contratantes que, para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. La situación de emergencia a ser atendida cumplirá obligatoriamente lo indicado en el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley; particularmente tendrá que ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, lo cual debe verificarse estrictamente por la entidad, sin realizar interpretaciones ambiguas, imprecisas o subjetivas.

Las entidades que se declaren en emergencia deberán regirse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I "Contrataciones en Situaciones de Emergencia" del Título VII "De los procedimientos especiales", de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; procurando respetar los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable.

En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción un requisito habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. Es menester recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, una vez superada la situación de emergencia, la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS del informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos en la emergencia, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 57 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 364 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

No está por demás señalar que la contratación en situación de emergencia es un procedimiento especial de contratación, que tiene requisitos específicos que deben ser justificados, por lo que si la entidad contratante no cumple o tiene duda de la configuración de la situación de emergencia en su entidad, conforme los preceptos legales referidos en líneas previas, deberá llevar a cabo los demás procedimientos precontractuales según la naturaleza y monto de contratación aplicables, respetando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, prescritos en el artículo 4 de la LOSNCP.

Finalmente, es preciso señalar que todas las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la presente disposición, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los organismos competentes, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento de aplicación, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, y demás normativa específica aplicable para el efecto.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0977-M del 18 de marzo de 2020, se hace mención a Memorando Nro. MSP-CZ4S-2020-1903-M suscrito por el Dr. Nakin Alberto Veliz Mero - Coordinador Zonal 4 Salud, mediante el cual se indica: "Por medio del presente, comunico a ustedes Memorando N° MSP-DNCP-2020-0246-M, suscrito por el Ing. Mario Eduardo Andrade Espinosa - Director Nacional de Contratación Pública, el mismo que pone en conocimiento el Acuerdo Ministerial 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Sra. Ministra de Salud en ejercicio de sus atribuciones indica:

"(...) Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizarlos recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias



para afrontar la presente declaratoria de emergencia (...)"

Adicionalmente remito la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C de fecha 12 de marzo del 2020 suscrita por la Directora General del Sercop, mediante el cual recuerda a todos los Responsables de Compras Públicas de las Entidades Contratantes lo siguiente: "(...) para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. La situación de emergencia a ser atendida cumplirá obligatoriamente lo indicado en el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley; particularmente tendrá que ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, lo cual debe verificarse estrictamente por la entidad, sin realizar interpretaciones ambiguas, imprecisas o subjetivas (...)"

En base a lo anteriormente referido, me permito solicitar se socialice lo expuesto con el personal a su cargo y se dé estricto cumplimiento con lo establecido en el oficio SERCOP para los procedimientos de contratación pública, ya que como es de su conocimiento, todas las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los organismos competentes, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno y demás normativa aplicable.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0993-M del 19 de marzo del 2020 se informa documento MSP-DNPNAS-2020-0440-M suscrito por la Dra. Lisset Tapia Directora Nacional de Prime Nivel de Atención, que manifiesta: "Como es de su conocimiento, el Ecuador y el mundo nos enfrentamos a un estado de Alerta Sanitaria por la pandemia del Covid 19 misma que nos obliga a operar de manera acorde a los acontecimientos. Somos conscientes de que ahora la prioridad de todos es responder a la pandemia y en este contexto debemos indicar que los grupos de mayor riesgo de complicaciones y muertes derivadas del COVID19 son las personas adultas mayores y los que tienen antecedentes de enfermedades crónicas, especialmente enfermedades cardiovasculares, incluyendo hipertensión, diabetes y enfermedad renal crónica.

A través de Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-1011-M del 20 de marzo del 2020, se hace mención a Memorando Nro. MSP-CZ4-P-2020-0257-M que indica:

Como es de conocimiento nacional, con fecha sábado 29 de febrero de 2020, la Ministra de Salud Pública confirmó oficialmente el primer caso de coronavirus COVID-19 en el Ecuador, se trató de un caso importado de una persona adulta mayor que llegó procedente de España, la misma fue asilada en una unidad de cuidados intensivos (UCI) de uno de los hospitales de la ciudad de Guayaquil. Al 19 de marzo, fecha de elaboración de la presente solicitud, en el Ecuador se reportan 4 personas fallecidas (una de las cuales es la primera contagiada) por COVID 19 y 168 personas contagiadas.

Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Suplemento Nro. 160 del Registro Oficial, de fecha 12 de marzo de 2020, se declara "EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN".

En este sentido y a fin de cubrir las necesidades emergentes debido a la problemática sanitaria que se encuentra atravesando el país, esta Coordinación General mediante memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0723-M de fecha 19 de marzo de 2020, solicitó a la Dirección Nacional Financiera el financiamiento de recursos para las unidades de salud, a fin de que puedan priorizar sus necesidades vitales como la adquisición

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 5 de 12

de prendas de protección, toda vez que desde el nivel central se están gestionando las compras centralizadas para su respectivo abastecimiento.

Con lo antes expuesto y en función a la emergencia sanitaria que se encuentra enfrentando el país, analizando la disponibilidad de recursos que actualmente se mantiene en gasto corriente, toda vez que se está viabilizando financiamiento a través de varios organismos externos para cubrir de manera emergente todas las necesidades, y a fin que los hospitales puedan priorizar sus necesidades vitales entre los que se encuentran prendas de protección, se solicita de manera URGENTE se realice el financiamiento a las unidades de salud a nivel nacional según el detalle de la Reforma Nro. 44.

Con Memorando Nro. MSP-13D01-UDVSP-2020-0475-M del 20 de marzo del 2020 suscrito por la Dra. Ana Valeria Constante, Responsable del proceso de Vigilancia de la Salud Pública Distrital, hace referencia a memorando MSP-VGVS-2020-0203-M, suscrito por el Sr. Med. Félix Antonio Chong Marín, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, y considerando que los establecimientos de Primer Nivel de Atención deben realizar, a identificación y captación de caso sospechoso y/o probable, en base a las definiciones de caso establecidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica para su atención y/o referencia al segundo nivel, con el apoyo del servicio de salud móvil a través de ambulancia, cuando el paciente lo requiera.

Bajo este antecedente y frente al conocimiento de la Emergencia Sanitaria declarada en el país y redactada en el Acuerdo Ministerial 126 emitido por esta Cartera de Estado, siguiendo con los lineamientos nacionales establecidos para COVID-19, el proceso de vigilancia de la salud ejecuta actividades de visita y recolección de muestras de hisopado nasal para la confirmación diagnóstica y con fines de evitar el contagio del personal de salud, solicito se provea los equipos de protección personal.

En base a todo lo expuesto y ante la Emergencia Sanitaria presentada en el país, este proceso distrital solicita a la máxima autoridad distrital realizar las gestiones necesarias para la autorización de elaboración de la resolución de declaración de emergencia de la entidad, con el objetivo de ejecutar y justificar los procedimientos de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP mismo que indica:

Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

En el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

- Finalizar la declaratoria de Emergencia en la Dirección Distrital 13d01 Portoviejo Salud una vez terminada el plazo de duración de la resolución de emergencia, ante la declaratoria de emergencia sanitaria en el país, debido a la pandemia por COVID-19.

ANÁLISIS TÉCNICO:

En cumplimiento al Art. 364 de la Codificación de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública el cual indica: *Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia

Mediante memorando Nro. MSP-CZ4-13D01-DDS-2020-1267-M, del 23 de marzo de 2020, a través del cual la máxima autoridad distrital autoriza al Proceso de Asesoría Jurídica la Elaboración de la Resolución de Emergencia amparado en la Declaratoria Emergencia Sanitaria conforme al Acuerdo Ministerial 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Sra. Ministra de Salud, Posterior a ello mediante Memorando No.MSP-CZ4-13D01-DDS-2020-1270-M, suscrito por el Mgs. Marcelo Daza Alvarado Director Distrital y en referencia en el documento MSP-13D01-UDAJ-2020-0028-M, dando cumplimiento a lo solicitado, se informa a este proceso distrital que la RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD", se publicó en el Sistema Nacional de Compras Públicas el día lunes 23 de marzo del 2020.

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia

Desde la Publicación de la Resolución de Emergencia Nro. DD13D01-001-2020 denominada "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" con fecha de 23 de marzo 2020, en esta Dirección Distrital se realizaron 5 procesos de Adquisición de Equipos de Protección Personal, con el objetivo de abastecer de estos equipos al personal que labora y cumple sus funciones en esta entidad distrital.

3. Objeto de cada contrato efectuado

A continuación, se detalla el número de adquisiciones realizadas con sus respectivos objetos de contratación y número de órdenes de compra y contrato:

Nº	Objeto de Contratación	Nº Orden de Compra / Contrato
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-001 / 13D01-DDS-UAJ-2020-001
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-002 / 13D01-DDS-UAJ-2020-002
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-003 / 13D01-DDS-UAJ-2020-003

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 7 de 12

4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-004 / 13D01-DDS-UAJ-2020-004
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-005 / 13D01-DDS-UAJ-2020-005

4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC

Se detalla los datos de los Proveedores adjudicados según el Proceso de Adquisición realizado:

Nº	Objeto de Contratación	Proveedor
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	CEDEÑO MIELES KATHERINE YADIRA RUC: 1311963100001
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	LABORATORIO FARMACÉUTICO DEL PACÍFICO – CIPFARM S.A. RUC: 1391906994001
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	MOREIRA VERA ROSA TRINIDAD – BIOCHEM – RUC: 1306831346001
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	LABORATORIO FARMACÉUTICO DEL PACÍFICO – CIPFARM S.A. RUC: 1391906994001
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	JORGE ISRAEL MORALES SANTAMARIA - PHARMACORECOMP S.A. RUC: 0993148490001

5. Plazo de duración de la emergencia

En la RESOLUCIÓN NRO. DD13D01-001-2020, suscrita por el Mgs. Marcelo Antonio Daza Alvarado, en Calidad de Director Distrital 13D01 Portoviejo-Salud se determina lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- La presente declaratoria de emergencia, tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020.

6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia

Se detallan los Valores referenciales adjudicados de las contrataciones según cada proceso realizado:

Nº	Objeto de Contratación	Presupuesto Referencial
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	\$ 8.250.00 más IVA
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 16.000.00 más IVA

3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 7.250,00 más IVA
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 30.000,00 más IVA
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 30.000,00 más IVA

7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones

A continuación, se realiza un detalle de los productos solicitados en cada procedimiento de contratación:

N	Objeto de Contratación	CUDIM	Detalle del producto	Especificaciones Técnicas	Aplicación / Uso	Presentación	Requerimiento
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	11-882-002	Guantes de examen, talla mediana, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	30000
		11-882-001	Guantes de examen, talla grande, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	30000
		11-882-007	Guantes de examen, talla mediana, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	15000
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud		Respirador N 95, con válvula unidireccional de exhalación	Máscara protectora N95, con calificación aprobada por la NIOSH, con eficiencia de filtración mínima del 95%, resistente a fluidos corporales, inflamabilidad y biocompatible, clip nasal ajustable, espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de polipropileno y poliéster, armazón y tejido de cubierta de polipropileno, bandas elásticas para favorecer el ajuste facial, bandas elásticas, libre de látex, descartable	Protección del Personal de Salud	Unidad	4000
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	15-037-001	Traje de protección contra riesgo de biológicos Tipo 1 para manejo de biológicos	Tela no tejida a base de fibras de polietileno de alta densidad, capucha ergonómica, cremallera con solapa, puños y tobillos elásticos, presilla elástica para el pulgar, cintura elástica, costuras cosidas internas, permeable al aire y al vapor de agua, flexible y ligera, antiestática, botas unidas a pantalón, diferentes tallas	Protección contra agentes infecciosos	Unidad	250

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 9 de 12

4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	12-458-007	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tiras, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable.	Protección Personal	Unidad	100000
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	12-458-007	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tiras, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable.	Protección Personal	Unidad	50000

8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación

De los procedimientos de contratación de emergencia realizados en esta dirección distrital sólo se lograron ejecutar 2, ya que debido a inconvenientes en la entrega de los mismos por parte de los proveedores se celebró actas de terminación de mutuo acuerdo para dejar sin efecto 3 órdenes de compra, gracias a la ejecución de estos 2 procesos se logró abastecer a los establecimientos de salud de equipos de protección personal necesarios ante la emergencia sanitaria por Covid-19.

A continuación se da un detalle de la ejecución de los procesos:

1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud.	Se recibieron los bienes a completa satisfacción en el plazo establecido y se devengó el proceso oportunamente.
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes en la importación de los mismos, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes con el producto con el que cuenta, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes en la importación de los mismos, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
5	Adquisición de Equipos de Protección	Se recibieron los bienes a completa satisfacción, sin



Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud

embargo se recibe el producto con 9 días de atraso, se devengó el proceso y se realizó el debido cobro de la multa correspondiente

Análisis Justificativo de las Contrataciones de Emergencia

Debido a la importancia en el aspecto técnico, legal y económico de los procesos de adquisición descritos en el presente informe, se debe hacer énfasis que por la situación de emergencia sanitaria decretada en el país, por parte del presidente de la república, esta dirección distrital de salud resuelve declarar situación de emergencia mediante resolución Nro. DD13D01-001-2020, con el objetivo de realizar los presentes procesos de adquisición mediante la modalidad de Procesos de Publicación de Emergencia, por diversos factores motivantes detallados a continuación:

- Mediante memorando Nro. Nro. MSP-13D01-UDAF-2020-0737-MEM y Memorando Nro. MSP-13D01-UDAF-2020-0749-MEM, responsable de guardalmacén reporta el stock de los equipos de protección personal en bodega distrital, mediante los cuales se evidencia que en la mayoría no se contaba con stock o se presentaba un bajo stock de los productos requeridos en los presentes procesos, como equipos de protección personal, los cuales son importantes y necesarios para la protección del personal de los establecimientos de salud, con el objetivo de garantizar la oportuna y eficiente atención de pacientes ante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID – 19.
- Al no contar con stock en bodega de los productos detallados los mismos se pretenden adquirir de forma inmediata, para ser distribuidas a las unidades de salud de esta dirección distrital, por lo cual no sería de interés institucional usar los procesos regulares de contratación como catálogo electrónico (recalcando además que los productos no se encuentran en el catálogo electrónico del portal del SERCOP) o Subasta Inversa Electrónica, ya que debido a su naturaleza, estos requerirían un mayor tiempo para su ejecución y por tal para la recepción de los productos objetos de contratación.
- Debido a que las cantidades solicitadas de los productos y los precios encontrados en el mercado nacional los presupuestos referenciales obtenidos son relativamente mayores superando los valores para procesos de contratación por ínfima cuantía, por lo cual no sería posible utilizar este medio de contratación, requiriendo así la utilización de modalidades con contratación de emergencia, con el objetivo de cubrir las necesidades emergentes requeridas por esta institución.

Análisis Final:

De los 5 procesos subidos en el portal de compras públicas, se lograron ejecutar y finalizar sólo 2 procesos, debido a que se presentaron inconvenientes en la entrega de los productos por parte del proveedor, los procesos finalizados y el recurso utilizado para el mismo se detalla a continuación:

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 11 de 12

Objeto de Contratación	Orden de Compra	Detalle del producto	Especificaciones Técnicas	Presentación	Requerimiento	Presupuesto Total
1 Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	PE-DD13D01-2020-001	Guantes de examen, talla mediana, látex	De látex, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	30000	\$ 8.250,00 más IVA
		Guantes de examen, talla grande, látex	De látex, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	30000	
		Guantes de examen, talla mediana, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	15000	
2 Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgica) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-002	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalergénica, no estéril, descartable.	Unidad	50000	\$ 30.000,00 más IVA

Finalizado los procesos de contratación mencionados y vencido el plazo de la RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" del 23 de marzo del 2020, este dirección distrital da por finalizada la declaratoria de emergencia de esta dirección distrital.

CONCLUSIÓN

Se realizaron 5 procesos de adquisición mediante la modalidad de publicación de emergencia, con el objetivo de adquirir equipos de protección personal para el personal del distrito de salud 13d01, ante la emergencia sanitaria presentada por la pandemia de COVID – 19.

Tres procesos no se pudieron ejecutar a cabalidad, debido al incumplimiento en la entrega por parte del proveedor, en los cuales se reportaron inconvenientes para la entrega de los productos, por lo cual se terminó por mutuo acuerdo dichas órdenes de compra.

Sólo dos procesos se pudieron ejecutar y finalizar completamente con lo cual se logró adquirir guantes y mascarillas necesarias para atender la emergencia sanitaria presentada en el país.

RECOMENDACION

Publicar el presente documento en el portal de compras públicas, a fin de que se dé por finalizada la declaratoria de emergencia de esta dirección distrital, declarada mediante RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" del 23 de marzo del 2020.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:

Dra. Kerlin Ibette Sánchez Troya
Experto Distrital de Provisión de los Servicios de Salud

Revisado y Aprobado por:


Dr. Marcelo Antonio Daza Alvarado
Director Distrital 13D01 Portoviejo Salud

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 1 de 12

Tema: Informe Técnico para la Finalización de Resolución de Emergencia en la Dirección Distrital 13D01 Portoviejo, ante Declaratoria Emergencia Sanitaria por Acuerdo Ministerial 00126-2020 ante casos de COVID-19.

Lugar: Dirección Distrital de Salud 13D01 Portoviejo

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de Junio de 1967, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios”.

La salud considerada como el componente fundamental de la calidad de vida y bienestar social plantea la obligación del estado en responsabilidad con el individuo las familias y las comunidades, en un marco integral que comprende no solo los servicios de atención médica sino las acciones de protección ambiental, saneamiento básico, alimentación y nutrición, salud mental, y laboral, vivienda, educación, etc. Ante el incremento de enfermedades virales, sobre todo en niños de familias con menos recursos económicos, los centros de salud rurales prestan un oportuno servicio con atención y entrega de medicina gratuita.

En el marco del proceso de transformación del sector salud en el Ecuador, desde años atrás, se realizan acciones dirigidas a la consolidación del Sistema Nacional de Salud para garantizar el acceso universal a servicios públicos de salud, estructurados a través de una red pública de salud, con atención de calidad, eficiencia y sin costo para el usuario.

La gestión del Ministerio de Salud Pública se basa en la organización de áreas de salud que constituyen pequeñas redes de servicios de atención con delimitación geográfico-poblacional, con un esquema de desconcentración técnica y de algunas acciones administrativas, de programación y ejecución del presupuesto.

La Dirección Distrital 13D01 – Salud - Portoviejo cuenta con 38 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención, oferta Servicios en diferentes áreas como es Medicina General, Obstetricia, Pediatría, Odontología, Laboratorio, Parto Humanizado, los cuales requieren de Insumos necesarios para la atención de los Pacientes distribuidos en el Cantón Portoviejo, por lo que dentro del marco el Distrito cumple con los Objetivos del MSP.

El Ministerio de Salud ha emprendido acciones conducentes al mejoramiento de la atención a nivel nacional. En el marco de las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud Pública se realizó la Planificación Territorial de la oferta de servicios de salud a nivel nacional, de acuerdo a los estándares de licenciamiento para garantizar la calidad de la atención garantizando el acceso de la población a los mismos. Los estándares de licenciamiento definen la normativa en cuanto a infraestructura, equipamiento, talento humano y normativa.

Los coronavirus (CoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en 4 géneros: alfa, beta, gamma y delta coronavirus, y que causan enfermedades en humanos y animales. Se han detectado coronavirus endémicos para el ser humano (HCov-229E, NL63, OC43 y HKU1), los cuales producen infecciones leves en las vías aéreas superiores e inferiores. En las últimas décadas dos coronavirus del género Betacoronavirus con comportamiento epidémico, fueron responsables de brotes de enfermedad respiratoria severa, con una elevada letalidad (SARS-CoV y MERS-



CoV).

Entre el 2002-2003, fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV, hubo 8.098 personas infectadas en todo el mundo, de esta cifra 774 personas murieron. El principal medio de propagación del SARS fue debido al contacto cercano de persona a persona. Hasta la actualidad no se han registrado nuevos casos. En el 2012, fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV, registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2.494 casos de infección (confirmados mediante pruebas de laboratorio), de los cuales 858 personas murieron. El principal contagio se da por contacto directo o indirecto con camellos dromedarios (reservorio). Aunque el virus ha demostrado la capacidad de transmitirse entre humanos, hasta el momento la transmisión observada de persona a persona no ha sido sostenida y se ha producido principalmente en ámbitos de atención médica.

El 31 de diciembre del 2019, la oficina de país de la OMS en China fue informada de casos de neumonía de etiología desconocida (causa desconocida) detectada en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei de China. Algunos casos reportados habían trabajado o visitado el Mercado de pescados y mariscos de Huanan. El mercado afectado es el mayor mercado de mayoreo de productos marinos para el consumo en Wuhan con más de 600 jaulas y 15000 trabajadores y fue clausurado el 01 de enero del 2020 por saneamiento ambiental y desinfección. Un nuevo tipo de coronavirus fue detectado el 07 de enero del 2020. Otras pruebas han descartado SARS-CoV, MERS-CoV, influenza, influenza aviar, adenovirus y otras afecciones respiratorias virales o bacterianas comunes. El análisis de la secuenciación genética señala que este coronavirus es similar al SARS-CoV del 2003.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0619-M, de fecha del 17 de Febrero 2020, se hace referencia a Memorando MSP-SNGSP-2020-0344, mediante el cual la Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud, da a conocer las disposiciones en relación al abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos ante posibles casos de coronavirus 2019-nCoV, en la que se menciona lo siguiente: "(...) Como es de su conocimiento desde el 30 de enero del presente la OMS declaró que el nuevo brote de coronavirus 2019-nCoV es una emergencia de salud pública de importancia internacional. En este contexto esta cartera de estado ha establecido la lista de hospitales centinela y de referencia nacional para el tratamiento de posibles casos de coronavirus en el país, así como la lista referencial de medicamentos y dispositivos médicos requeridos utilizando como referencia la guía provisional de la Organización Panamericana de la Salud "El manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave cuando se sospecha de infección por coronavirus Novel (nCoV). (...)".

El Art. 32 de la Constitución indica: *La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.*

A través de Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C En el marco del Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, emitido por la Ministra de Salud Pública, mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, con el objetivo de prevenir un contagio masivo de la población provocado por el Coronavirus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, comunico y recuerdo lo siguiente:

EL SERCOP, como órgano rector de la contratación pública en el país, es el encargado de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, y por tanto garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 3 de 12

Contratación Pública -LOSNCP y su Reglamento de aplicación.

En este contexto, se les recuerda a las entidades contratantes que, para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. La situación de emergencia a ser atendida cumplirá obligatoriamente lo indicado en el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley; particularmente tendrá que ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, lo cual debe verificarse estrictamente por la entidad, sin realizar interpretaciones ambiguas, imprecisas o subjetivas.

Las entidades que se declaren en emergencia deberán regirse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I "Contrataciones en Situaciones de Emergencia" del Título VII "De los procedimientos especiales", de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; procurando respetar los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable.

En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción un requisito habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. Es menester recalcar que es responsabilidad de la entidad contratante, una vez superada la situación de emergencia, la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS del informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos en la emergencia, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 57 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 364 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

No está por demás señalar que la contratación en situación de emergencia es un procedimiento especial de contratación, que tiene requisitos específicos que deben ser justificados, por lo que si la entidad contratante no cumple o tiene duda de la configuración de la situación de emergencia en su entidad, conforme los preceptos legales referidos en líneas previas, deberá llevar a cabo los demás procedimientos precontractuales según la naturaleza y monto de contratación aplicables, respetando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional, prescritos en el artículo 4 de la LOSNCP.

Finalmente, es preciso señalar que todas las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la presente disposición, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los organismos competentes, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento de aplicación, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, y demás normativa específica aplicable para el efecto.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0977-M del 18 de marzo de 2020, se hace mención a Memorando Nro. MSP-CZ4S-2020-1903-M suscrito por el Dr. Nakin Alberto Veliz Mero - Coordinador Zonal 4 Salud, mediante el cual se indica: "Por medio del presente, comunico a ustedes Memorando N° MSP-DNCP-2020-0246-M, suscrito por el Ing. Mario Eduardo Andrade Espinosa - Director Nacional de Contratación Pública, el mismo que pone en conocimiento el Acuerdo Ministerial 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Sra. Ministra de Salud en ejercicio de sus atribuciones indica:

"(...) Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Art. 2.- Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizarlos recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

para afrontar la presente declaratoria de emergencia (...)"

Adicionalmente remito la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C de fecha 12 de marzo del 2020 suscrita por la Directora General del Sercop, mediante el cual recuerda a todos los Responsables de Compras Públicas de las Entidades Contratantes lo siguiente: " (...) para utilizar el procedimiento de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP, deberán previamente justificar de forma motivada que la entidad tiene que atender una situación de emergencia; a efectos de lo cual, le corresponderá emitir individualmente la resolución motivada declarando la emergencia en su entidad. La situación de emergencia a ser atendida cumplirá obligatoriamente lo indicado en el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley; particularmente tendrá que ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, lo cual debe verificarse estrictamente por la entidad, sin realizar interpretaciones ambiguas, imprecisas o subjetivas (...)"

En base a lo anteriormente referido, me permito solicitar se socialice lo expuesto con el personal a su cargo y se dé estricto cumplimiento con lo establecido en el oficio SERCOP para los procedimientos de contratación pública, ya que como es de su conocimiento, todas las contrataciones que se realicen en el marco de lo señalado en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0005-C, estarán sujetas al control del Servicio Nacional de Contratación Pública y de los organismos competentes, conforme las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las Normas de Control Interno y demás normativa aplicable.

Mediante Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-0993-M del 19 de marzo del 2020 se informa documento MSP-DNPNAS-2020-0440-M suscrito por la Dra. Lisset Tapia Directora Nacional de Prime Nivel de Atención, que manifiesta: "Como es de su conocimiento, el Ecuador y el mundo nos enfrentamos a un estado de Alerta Sanitaria por la pandemia del Covid 19 misma que nos obliga a operar de manera acorde a los acontecimientos. Somos conscientes de que ahora la prioridad de todos es responder a la pandemia y en este contexto debemos indicar que los grupos de mayor riesgo de complicaciones y muertes derivadas del COVID19 son las personas adultas mayores y los que tienen antecedentes de enfermedades crónicas, especialmente enfermedades cardiovasculares, incluyendo hipertensión, diabetes y enfermedad renal crónica.

A través de Memorando Nro. MSP-13D01-UDPCSS-2020-1011-M del 20 de marzo del 2020, se hace mención a Memorando Nro. MSP-CZ4-P-2020-0257-M que indica:

Como es de conocimiento nacional, con fecha sábado 29 de febrero de 2020, la Ministra de Salud Pública confirmó oficialmente el primer caso de coronavirus COVID-19 en el Ecuador, se trató de un caso importado de una persona adulta mayor que llegó procedente de España, la misma fue asilada en una unidad de cuidados intensivos (UCI) de uno de los hospitales de la ciudad de Guayaquil. Al 19 de marzo, fecha de elaboración de la presente solicitud, en el Ecuador se reportan 4 personas fallecidas (una de las cuales es la primera contagiada) por COVID 19 y 168 personas contagiadas.

Con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Suplemento Nro. 160 del Registro Oficial, de fecha 12 de marzo de 2020, se declara "EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, UNIDADES DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL, AMBULANCIAS AÉREAS, SERVICIOS DE MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA POR LA INMINENTE POSIBILIDAD DEL EFECTO PROVOCADO POR EL CORONAVIRUS COVID-19, Y PREVENIR UN POSIBLE CONTAGIO MASIVO EN LA POBLACIÓN".

En este sentido y a fin de cubrir las necesidades emergentes debido a la problemática sanitaria que se encuentra atravesando el país, esta Coordinación General mediante memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0723-M de fecha 19 de marzo de 2020, solicitó a la Dirección Nacional Financiera el financiamiento de recursos para las unidades de salud, a fin de que puedan priorizar sus necesidades vitales como la adquisición

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 5 de 12

de prendas de protección, toda vez que desde el nivel central se están gestionando las compras centralizadas para su respectivo abastecimiento.

Con lo antes expuesto y en función a la emergencia sanitaria que se encuentra enfrentando el país, analizando la disponibilidad de recursos que actualmente se mantiene en gasto corriente, toda vez que se está viabilizando financiamiento a través de varios organismos externos para cubrir de manera emergente todas las necesidades, y a fin que los hospitales puedan priorizar sus necesidades vitales entre los que se encuentran prendas de protección, se solicita de manera URGENTE se realice el financiamiento a las unidades de salud a nivel nacional según el detalle de la Reforma Nro. 44.

Con Memorando Nro. MSP-13D01-UDVSP-2020-0475-M del 20 de marzo del 2020 suscrito por la Dra. Ana Valeria Constante, Responsable del proceso de Vigilancia de la Salud Pública Distrital, hace referencia a memorando MSP-VGVS-2020-0203-M, suscrito por el Sr. Med. Félix Antonio Chong Marín, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, y considerando que los establecimientos de Primer Nivel de Atención deben realizar, a identificación y captación de caso sospechoso y/o probable, en base a las definiciones de caso establecidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica para su atención y/o referencia al segundo nivel, con el apoyo del servicio de salud móvil a través de ambulancia, cuando el paciente lo requiera.

Bajo este antecedente y frente al conocimiento de la Emergencia Sanitaria declarada en el país y redactada en el Acuerdo Ministerial 126 emitido por esta Cartera de Estado, siguiendo con los lineamientos nacionales establecidos para COVID-19, el proceso de vigilancia de la salud ejecuta actividades de visita y recolección de muestras de hisopado nasal para la confirmación diagnóstica y con fines de evitar el contagio del personal de salud, solicito se provea los equipos de protección personal.

En base a todo lo expuesto y ante la Emergencia Sanitaria presentada en el país, este proceso distrital solicita a la máxima autoridad distrital realizar las gestiones necesarias para la autorización de elaboración de la resolución de declaración de emergencia de la entidad, con el objetivo de ejecutar y justificar los procedimientos de contratación de situación de emergencia previsto en el artículo 57 de la LOSNCP mismo que indica:

Art. 57.- Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

En el numeral 31 del artículo 6 de la mencionada Ley Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

OBJETIVO:

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

OBJETIVO GENERAL:

- Finalizar la declaratoria de Emergencia en la Dirección Distrital 13d01 Portoviejo Salud una vez terminada el plazo de duración de la resolución de emergencia, ante la declaratoria de emergencia sanitaria en el país, debido a la pandemia por COVID-19.

ANÁLISIS TÉCNICO:

En cumplimiento al Art. 364 de la Codificación de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública el cual indica: *Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:*

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia

Mediante memorando Nro. MSP-CZ4-13D01-DDS-2020-1267-M, del 23 de marzo de 2020, a través del cual la máxima autoridad distrital autoriza al Proceso de Asesoría Jurídica la Elaboración de la Resolución de Emergencia amparado en la Declaratoria Emergencia Sanitaria conforme al Acuerdo Ministerial 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Sra. Ministra de Salud, Posterior a ello mediante Memorando No.MSP-CZ4-13D01-DDS-2020-1270-M, suscrito por el Mgs. Marcelo Daza Alvarado Director Distrital y en referencia en el documento MSP-13D01-UDAJ-2020-0028-M, dando cumplimiento a lo solicitado, se informa a este proceso distrital que la RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRICTAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD", se publicó en el Sistema Nacional de Compras Públicas el día lunes 23 de marzo del 2020.

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia

Desde la Publicación de la Resolución de Emergencia Nro. DD13D01-001-2020 denominada "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRICTAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" con fecha de 23 de marzo 2020, en esta Dirección Distrital se realizaron 5 procesos de Adquisición de Equipos de Protección Personal, con el objetivo de abastecer de estos equipos al personal que labora y cumple sus funciones en esta entidad distrital.

3. Objeto de cada contrato efectuado

A continuación, se detalla el número de adquisiciones realizadas con sus respectivos objetos de contratación y número de órdenes de compra y contrato:

Nº	Objeto de Contratación	Nº Orden de Compra / Contrato
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-001 / 13D01-DDS-UAJ-2020-001
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-002 / 13D01-DDS-UAJ-2020-002
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-003 / 13D01-DDS-UAJ-2020-003

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 7 de 12

4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-004 / 13D01-DDS-UAJ-2020-004
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	PE-DD13D01-2020-005 / 13D01-DDS-UAJ-2020-005

4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC

Se detalla los datos de los Proveedores adjudicados según el Proceso de Adquisición realizado:

Nº	Objeto de Contratación	Proveedor
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	CEDEÑO MIELES KATHERINE YADIRA RUC: 1311963100001
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	LABORATORIO FARMACÉUTICO DEL PACÍFICO – CIPFARM S.A. RUC: 1391906994001
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	MOREIRA VERA ROSA TRINIDAD – BIOCHEM – RUC: 1306831346001
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	LABORATORIO FARMACÉUTICO DEL PACÍFICO – CIPFARM S.A. RUC: 1391906994001
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	JORGE ISRAEL MORALES SANTAMARIA - PHARMACORECOMP S.A. RUC: 0993148490001

5. Plazo de duración de la emergencia

En la RESOLUCIÓN NRO. DD13D01-001-2020, suscrita por el Mgs. Marcelo Antonio Daza Alvarado, en Calidad de Director Distrital 13D01 Portoviejo-Salud se determina lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- La presente declaratoria de emergencia, tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020.

6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia

Se detallan los Valores referenciales adjudicados de las contrataciones según cada proceso realizado:

Nº	Objeto de Contratación	Presupuesto Referencial
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	\$ 8.250,00 más IVA
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 16.000,00 más IVA



3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 7.250,00 más IVA
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 30.000,00 más IVA
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	\$ 30.000,00 más IVA

7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones

A continuación, se realiza un detalle de los productos solicitados en cada procedimiento de contratación:

N	Objeto de Contratación	CUDIM	Detalle del producto	Especificaciones Técnicas	Aplicación / Uso	Presentación	Requerimiento
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud.	11-882-002	Guantes de examen, talla mediana, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	30000
		11-882-001	Guantes de examen, talla grande, látex	De látex, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	30000
		11-882-007	Guantes de examen, talla mediana, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Protección del personal de salud	Unidad	15000
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud		Respirador N 95, con válvula unidireccional de exhalación	Máscara protectora N95, con calificación aprobada por la NIOSH, con eficiencia de filtración mínima del 95%, resistente a fluidos corporales, inflamabilidad y biocompatible, clip nasal ajustable, espuma interna de poliuretano, elemento filtrante de polipropileno y poliéster, armazón y tejido de cubierta de polipropileno, bandas elásticas para favorecer el ajuste facial, bandas elásticas, libre de látex, descartable	Protección del Personal de Salud	Unidad	4000
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud	15-037-001	Traje de protección contra riesgo de manejo de biológicos	Tela no tejida a base de fibras de polietileno de alta densidad, capucha ergonómica, cremallera con solapa, puños y tobillos elásticos, presilla elástica para el pulgar, cintura elástica, costuras cosidas internas, permeable al aire y al vapor de agua, flexible y ligera, antiestática, botas unidas a pantalón, diferentes tallas	Protección contra agentes infecciosos	Unidad	250

COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 9 de 12

4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	12-458-007	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tiras, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable.	Protección Personal	Unidad	100000
5	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	12-458-007	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tiras, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable.	Protección Personal	Unidad	50000

8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación

De los procedimientos de contratación de emergencia realizados en esta dirección distrital sólo se lograron ejecutar 2, ya que debido a inconvenientes en la entrega de los mismos por parte de los proveedores se celebró actas de terminación de mutuo acuerdo para dejar sin efecto 3 órdenes de compra, gracias a la ejecución de estos 2 procesos se logró abastecer a los establecimientos de salud de equipos de protección personal necesarios ante la emergencia sanitaria por Covid-19.

A continuación se da un detalle de la ejecución de los procesos:

1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud.	Se recibieron los bienes a completa satisfacción en el plazo establecido y se devengó el proceso oportunamente.
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas N95) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes en la importación de los mismos, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
3	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Trajes de Protección) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes con el producto con el que cuenta, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
4	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	El Proveedor solicita la anulación de la orden de compra, informa que no podrá entregar los productos, debido a inconvenientes en la importación de los mismos, por lo cual se procede a dejar sin efecto el presente proceso de adquisición, mediante acta de terminación de mutuo acuerdo.
5	Adquisición de Equipos de Protección	Se recibieron los bienes a completa satisfacción, sin



Personal (Mascarillas Quirúrgicas) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo – Salud

embargo se recibe el producto con 9 días de atraso, se devengó el proceso y se realizó el debido cobro de la multa correspondiente

Análisis Justificativo de las Contrataciones de Emergencia

Debido a la importancia en el aspecto técnico, legal y económico de los procesos de adquisición descritos en el presente informe, se debe hacer énfasis que por la situación de emergencia sanitaria decretada en el país, por parte del presidente de la república, esta dirección distrital de salud resuelve declarar situación de emergencia mediante resolución Nro. DD13D01-001-2020, con el objetivo de realizar los presentes procesos de adquisición mediante la modalidad de Procesos de Publicación de Emergencia, por diversos factores motivantes detallados a continuación:

- Mediante memorando Nro. Nro. MSP-13D01-UDAF-2020-0737-MEM y Memorando Nro. MSP-13D01-UDAF-2020-0749-MEM, responsable de guardalmacén reporta el stock de los equipos de protección personal en bodega distrital, mediante los cuales se evidencia que en la mayoría no se contaba con stock o se presentaba un bajo stock de los productos requeridos en los presentes procesos, como equipos de protección personal, los cuales son importantes y necesarios para la protección del personal de los establecimientos de salud, con el objetivo de garantizar la oportuna y eficiente atención de pacientes ante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID – 19.
- Al no contar con stock en bodega de los productos detallados los mismos se pretenden adquirir de forma inmediata, para ser distribuidas a las unidades de salud de esta dirección distrital, por lo cual no sería de interés institucional usar los procesos regulares de contratación como catálogo electrónico (recalcando además que los productos no se encuentran en el catálogo electrónico del portal del SERCOP) o Subasta Inversa Electrónica, ya que debido a su naturaleza, estos requerirían un mayor tiempo para su ejecución y por tal para la recepción de los productos objetos de contratación.
- Debido a que las cantidades solicitadas de los productos y los precios encontrados en el mercado nacional los presupuestos referenciales obtenidos son relativamente mayores superando los valores para procesos de contratación por ínfima cuantía, por lo cual no sería posible utilizar este medio de contratación, requiriendo así la utilización de modalidades con contratación de emergencia, con el objetivo de cubrir las necesidades emergentes requeridas por esta institución.

Análisis Final:

De los 5 procesos subidos en el portal de compras públicas, se lograron ejecutar y finalizar sólo 2 procesos, debido a que se presentaron inconvenientes en la entrega de los productos por parte del proveedor, los procesos finalizados y el recurso utilizado para el mismo se detalla a continuación:

**COORDINACIÓN ZONAL 4 - SALUD
DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO SALUD**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



Fecha de Elaboración: 11/06/2020

Área/Proceso: UDPCSS

Página 11 de 12

Nº	Objeto de Contratación	Orden de Compra	Detalle del producto	Especificaciones Tecnicas	Presentación	Requerimiento	Presupuesto Total
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Guantes de Manejo) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud.	PE-DD13D01-2020-001	Guantes de examen, talla mediana, látex	De látex, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	30000	\$ 8.250,00 más IVA
			Guantes de examen, talla grande, látex	De látex, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	30000	
			Guantes de examen, talla mediana, nitrilo	De nitrilo, ambidiestro, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Unidad	15000	
2	Adquisición de Equipos de Protección Personal (Mascarillas Quirúrgica) para la Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo - Salud	PE-DD13D01-2020-002	Mascarilla quirúrgica, 3 capas, tamaño estándar	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, de tres capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con tiras, con barra nasal de aluminio cubierta, resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable.	Unidad	50000	\$ 30.000,00 más IVA

Finalizado los procesos de contratación mencionados y vencido el plazo de la RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" del 23 de marzo del 2020, este dirección distrital da por finalizada la declaratoria de emergencia de esta dirección distrital.

CONCLUSIÓN

Se realizaron 5 procesos de adquisición mediante la modalidad de publicación de emergencia, con el objetivo de adquirir equipos de protección personal para el personal del distrito de salud 13d01, ante la emergencia sanitaria presentada por la pandemia de COVID – 19.

Tres procesos no se pudieron ejecutar a cabalidad, debido al incumplimiento en la entrega por parte del proveedor, en los cuales se reportaron inconvenientes para la entrega de los productos, por lo cual se terminó por mutuo acuerdo dichas órdenes de compra.

Sólo dos procesos se pudieron ejecutar y finalizar completamente con lo cual se logró adquirir guantes y mascarillas necesarias para atender la emergencia sanitaria presentada en el país.



RECOMENDACION

Publicar el presente documento en el portal de compras públicas, a fin de que se dé por finalizada la declaratoria de emergencia de esta dirección distrital, declarada mediante RESOLUCIÓN Nro. DD13D01-001-2020 "RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA DIRECCION DISTRITAL 13D01 PORTOVIEJO-SALUD" del 23 de marzo del 2020.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:


Dra. Kerlin Ibette Sánchez Troya**Experto Distrital de Provisión de los Servicios de Salud**

Revisado y Aprobado por:

**Dr. Marcelo Antonio Daza Alvarado****Director Distrital 13D01 Portoviejo Salud**